

Providencia,

26 ABR 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503918

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503918**, presentada por don **CRISTIAN ALFONSO QUINTANA HAYASHI, RUT N° [REDACTED]** de fecha **16-04-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 45, folio N° 49070288**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

| | | | | |
|--|------------|------------|--|-------------------------------|
| Notificación vía correo electrónico. FECHA _____. | | | | |
| Notificación Res. Ex. N°1503918, de fecha 26 ABR 2019 | | | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | Providencia, 30-4-2019 <i>e las 10:30 hrs.</i> | <i>[Firma]</i> |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |

